

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 062

Fecha: 18/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2020 00291	Sin Clase de Proceso	LOURDES MARIA DIAZ MONSALVO	PROCURADURIA GENERAL Y OTRO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia para conocer del medio de control de nulidad electoral promovido por la señora Lourdes María Díaz Monsalvo contra el acto que prorrogó el nombramiento en provisionalidad- artículo 99 del Decreto 963 de 1 de octubre de 2020- de la señora Andrea Paola Rodríguez Walteros, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMÍTASE a la mayor brevedad el presente expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, para lo de su cargo.	17/11/2020	
1100133 34 006 2020 00292	ELECTORALES	LOURDES MARIA DIAZ MONSALVO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia para conocer del medio de control de nulidad electoral promovido por la señora Lourdes María Díaz Monsalvo contra el acto que prorrogó el nombramiento en provisionalidad – artículo 127 del Decreto 963 del 1° de octubre de 2020 – del señor Daniel Alfredo Remolina Carvajal, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMÍTASE a la mayor brevedad el presente expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, para lo de su cargo.	17/11/2020	
1100133 34 006 2020 00293	ELECTORALES	LOURDES MARIA DIAZ MONSALVO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia para conocer del medio de control de nulidad electoral promovido por la señora Lourdes María Díaz Monsalvo contra el acto que prorrogó el nombramiento en provisionalidad - artículo 140 del Decreto 963 de 1 de octubre de 2020- de la señora Elizabeth Porras Cárdenas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMÍTASE a la mayor brevedad el presente expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, para lo de su cargo.	17/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Andrea Franco
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
Secretaria Juzg. 6 Administrativo Oral Bta